

PLAN DE CONVIVENCIA CEIP DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ

C. C.28021446



ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN.....	4
2.BASE LEGAL.....	5
3.DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	6
4.PRIORIDADES, VALORES Y OBJETIVOS DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO	6
5. LA CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	8
5.1 DEL ALUMNADO.....	8
5.2 DE LOS PADRES/TUTORES LEGALES.....	10
5.3 DEL PROFESORADO.....	12
5.4 DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS.....	15
6. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	16
6.1 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	16
6.2 PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA	17
6.3 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	17
6.4 NORMAS PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FUERA DEL CENTRO	21
6.5 NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO LECTIVO	21
6.6 TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.....	22
7. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	
7.1 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO Y ESPECIAL.....	26
8. ESTRATEGIAS Y MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO, PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN E LOS CONFLICTOS.....	29
8.1 ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL CLIMA DE CONVIVENCIA	30
8.2 ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.....	30
8.3 METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS QUE CONTRIBUYEN A LA CONVIVENCIA...	32

9. MEDIDAS ORGANIZATIVAS RELACIONADAS CON LA CONVIVENCIA. NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
9.1 ÓRGANOS Y FUNCIONES.....	33
10. ESPECIAL ATENCIÓN A LAS CONDUCTAS QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA	
10.1 ACOSO ESCOLAR.....	37
10.2. CIBERACOSO.....	40
10.3 VIOLENCIA DE GÉNERO.....	41
10.4 LGTBIFOBIA.....	41
10.5 OTRAS CONDUCTAS.....	42
11. CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR	42
12.PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA Y/O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.....	43
13. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA ...	
13.1 DIFUSIÓN	67
13.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	68

ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo. Sin el adecuado clima de convivencia en las aulas, el aprendizaje no es posible y máxime cuando en las aulas, están escolarizados alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a Trastornos Generalizados del Desarrollo.

El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del Centro. En él se coordinan las acciones de toda la Comunidad Educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen la educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

Este plan de convivencia ha sido elaborado con la participación efectiva de todos los sectores de la Comunidad Educativa, velando de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro.

Será aprobado por la directora del centro, siendo informado previamente el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan.

Se incorporarán a la PGA aquellas actuaciones que a lo largo del curso se vayan a desarrollar para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, estableciéndose un plan de actuación para cada curso escolar.

Las normas de convivencia recogidas en este plan serán de carácter educativo y contribuirán a crear un el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento del Centro. Estas normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se harán públicas a través de los canales de comunicación habituales del Centro (página web, roble...)

2. BASE LEGAL

Para la elaboración del Plan de Convivencia nos hemos basado, principalmente, en el siguiente marco normativo:

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 58/ 2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el observatorio para la convivencia escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y se regula su composición, organización y funcionamiento.
- Orden 6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen la estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar.
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El CEIP Daniel Vázquez Díaz se caracteriza por ser un centro pequeño, cercano, familiar y con buen ambiente y clima de convivencia entre los diferentes sectores que conforman la comunidad educativa.

Diferentes indicadores son tenidos en cuenta para realizar un diagnóstico del estado de la convivencia en nuestro centro y reflejan que puede calificarse como positivo:

- Valoraciones de los profesores: en las sesiones de evaluación, reuniones de análisis sobre la situación de convivencia y el cuestionario de evaluación de final de curso.
- Valoraciones de las familias: a través del Consejo Escolar y su Comisión de Convivencia, Cuestionario valoración anual, coordinación y comunicación con el AMPA, información y demandas en reuniones generales/individuales con profesores.
- Valoraciones de los alumnos: a través de las tutorías, buzones de sugerencias/convivencia aulas, feedback de los Halcones Ayudantes.
- Partes e incidencias: reflejan que no existen graves problemas de convivencia. Lógicamente, como en toda convivencia, aparece puntualmente algún conflicto. Los más frecuentes son conductas que tienen la consideración de faltas leves y que se resuelven fundamentalmente con el diálogo. Las medidas disciplinarias que se tienen que imponer, suelen ser esporádicas y de carácter menor.

4. PRIORIDADES, VALORES Y OBJETIVOS DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

Como señalamos en el apartado anterior, somos una Comunidad Educativa pequeña y familiar donde nuestra prioridad es la educación integral de todos nuestros alumnos ofreciéndoles un marco de recursos y posibilidades lo más amplio posible para que desde sus características, habilidades, gustos y preferencias cada niño se desarrolle al máximo en un entorno de calidad educativa. Y todo ello bajo la premisa de nuestro eslogan “APRENDER Y DISFRUTAR”.

Ambiente cercano y alegre

Una de nuestras prioridades es la atención personalizada. Conocer a cada niño y familia, dentro de un ambiente alegre, de confianza y respeto para que cada miembro de la Comunidad Educativa se sienta valorado y querido.

La importancia de disfrutar

Dentro de la formación integral que ofrecemos a nuestros alumnos valoramos de una forma muy especial los momentos de fiesta y celebración. Haciendo de ellos fechas especiales para convivir, compartir y disfrutar juntos: fiesta de otoño, Halloween, Navidad, Día de la Paz, Carnaval, Día del Autismo, S. Isidro, Día del Deporte, fin de curso...

Este plan de convivencia se vincula con los diferentes planes y proyectos del Centro, específicamente con el Proyecto Educativo, el Plan de Acción tutorial, el Plan de Centro preferente de escolarización de alumnado con TEA, y el Plan de Atención a la Diversidad. Por esta razón, incluye tres grandes líneas de trabajo:

La prevención como la mejor herramienta para evitar cualquier conflicto.

Las medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia.

Las metodologías didácticas que contribuyen a mejorar el clima.

Y pretende contribuir a:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- Fomentar en los centros educativos los valores, actitudes y experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento y aceptación de las normas.
- Recoger y concretar los valores, objetivos y principios de actuación del proyecto educativo que guían la convivencia.
- Promover la formación continua de la comunidad educativa.
- Desarrollar procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de conflictos, el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia.
- Fomentar el diálogo y el respeto a las normas sociales como factores favorecedores de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre todos los sectores.
- Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

5. LA CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.

5.1 DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

- A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones: asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

5.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES/TUTORES.

Los padres, madres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

- A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo de la LODE:

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

- Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa.
- Fomentar en sus hijos o hijas una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

5.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

- A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

- Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas

5.4 DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.
- Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:
 - Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
 - Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
 - Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

6. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Es un objetivo prioritario de nuestro colegio generar un ambiente alegre, cercano, de bienestar, respeto, colaboración, trabajo, compromiso y responsabilidad. Todo esto resulta fundamental para que todos nos encontremos a gusto, en un entorno donde convivimos muchas personas durante mucho tiempo.

Para lograr este objetivo es necesario establecer normas que regulen nuestra convivencia, además del compromiso e implicación, en su aceptación y cumplimiento, de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

6.1 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El principio básico para trabajar la convivencia en el Centro es la prevención, que se concreta en estas líneas prioritarias:

- comunicación y cooperación
- gestión democrática de las normas
- gestión y expresión positiva de las emociones
- resolución constructiva de los conflictos.

La prevención supone establecer estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz. La necesidad de planificar la convivencia es nuestro Centro no es ninguna novedad. Los diferentes planes del Centro así lo recogen orientados particularmente a la inclusión.

En la PGA se concede especial atención a la participación en el Centro de los alumnos y sus familias. Esto se pone de manifiesto en la planificación de actividades complementarias anuales como: festival de Navidad, carrera de Papa Noel, Carnaval, Halloween, Semana cultural, San Isidro, Día del deporte, Día de la Paz, Día de Concienciación sobre autismo, excursiones..

En las actividades de formación del profesorado se concede especial relevancia a la formación en valores, la gestión de las emociones, el control de grupos, la innovación... Se debe trabajar en colaboración con el Equipo de Orientación que forma a alumnos y profesores, impulsa iniciativas...

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos, y evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, pudieran aplicarse.

Para su aplicación se tendrán en cuenta la situación personal, social y familiar del alumno, así como los eximentes y agravantes de cada caso (alumnos con nee) y se respetarán la integridad física y la dignidad personal. En todo proceso corrector se tratará de promover la comunicación y el diálogo previo con las partes implicadas como parte integrante de dicho proceso.

Para la aplicación de las medidas de corrección se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

Función educativa. Actividades adecuadas a la edad, no repetitivas y con sentido para que potencien el razonamiento.

Sentido de la justicia. Darles la oportunidad de comunicarse en el momento elegido por nosotros. En todas las medidas se garantizará que el alumno o la alumna den su versión y explicación de lo sucedido. Cuando sea necesario abrir un proceso de instrucción se garantizará el derecho de audiencia de alumnos y alumnas, de padres y madres y se comunicará a la Inspección Educativa.

Proporcionadas a la falta: las medidas correctivas deben poder ser cumplidas, sin exageraciones innecesarias.

En su caso, los padres y madres tendrán conocimiento de las medidas antes de su aplicación.

6.2 PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA

A principio de cada curso escolar, en el primer mes, con la participación de cada grupo de alumnos de un aula, junto a su maestro-tutor, elaborarán las normas de aula que deberán recogerse, en el caso de E. Primaria, en el apartado de la agenda escolar destinado a ello. Es importante que los tutores mantengan una reunión la primera semana de septiembre para consensuar estas normas de aula que se re revisarán trimestralmente en las reuniones de ciclo. Las normas de aula serán redactadas desde una actitud positiva. Todos los maestros-tutores entregarán una copia de las normas de aula a la Jefe de Estudios.

Para la elaboración de estas normas debe atenderse a los siguientes criterios:

- Participadas: creadas por y para los alumnos.
- Claridad: de fácil comprensión y con un lenguaje cercano a los niños. Apoyo visual.
- Cortas: mensaje corto y expresado con pocas palabras.
- Coherencia: deben ser cumplidas por todas las personas de la clase, incluido el profesorado.
- Consecuencia: las consecuencias de no cumplir las normas deben estar expresadas con claridad.
- Colaboración: la participación de las familias es básica. Se darán a conocer a las familias, así como los acuerdos tomados.
- Expresadas en positivo:
- Flexibilidad: hay excepciones en las que no se sigue la norma por diferentes motivos.
- Visibles: para que todo el alumnado pueda verlas y así recordarlas tanto en el aula como en espacios comunes (pasillos, patios, biblioteca).

Medibles: para poder ser evaluadas y revisadas.

En EDUCACIÓN INFANTIL las normas se van vivenciando desde el primer día, aunque aún no se hayan elaborado expresamente. El adulto es fiel reflejo de ellas, es modelo. Según la edad, se presentan o se van elaborando entre todos. A principio de curso entre los docentes habrá una reunión para acordar las normas básicas dentro del aula, pero también para las zonas comunes. Además se pactarán los pictogramas y carteles que representan dichas normas. Con ello se pretende garantizar la coherencia vertical en el centro, de modo que exista una continuidad de las normas básicas en todo el colegio; pudiendo añadir cada tutor las suyas propias en su aula en función de las necesidades de su grupo. Se van recordando en la asamblea (apartado de normas consensuadas) y siempre que sea necesario, antes de empezar una actividad o cuando vayamos a hacer algo diferente. (panel con recordatorio normas).

Al mismo tiempo se pretende que estas normas se extiendan no sólo al periodo lectivo, si no también al no lectivo (comedor, extraescolares...) para evitar confusiones en los niños y aunar criterios entre los diferentes profesionales.

En EDUCACIÓN PRIMARIA la propuesta de las normas pueden estar consensuadas para cada nivel por el equipo docente. Una vez aceptadas por todo el alumnado se publican en un lugar visible y de forma positiva. (agenda) Deben revisarse y reforzarse con asiduidad. Estas normas partirán de la lectura y reflexión de las Normas de Convivencia recogidas en nuestro Plan de Convivencia y que aquí se detallan.

6.3 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Son normas de obligado cumplimiento para el alumnado:

- Respetar los derechos y de todos los miembros de la Comunidad Educativa y cumplir con los deberes.
- Asistir a clase salvo causa justificada.
- Respetar los horarios del Centro: asistir a clase con puntualidad, no ausentarse del Centro sin el permiso correspondiente y el acompañamiento de los padres o persona debidamente autorizada.
- Realizar los trabajos y tareas que se programen, tanto en horario lectivo como fuera de él, entregándolos de forma correcta en la fecha solicitada.
- Mantener una actitud correcta en clase:
 - respetar el trabajo propio y de otros, mantener la atención, guardar silencio cuando sea necesario, respetar el turno de palabra, mantener tonos de voz moderados en las actividades escolares.
 - acudir al colegio con el material necesario. En el momento de salir a casa o al recreo, cada alumno deberá coger lo que vaya a necesitar para no tener que volver después.
 - no está permitido el uso de móviles, cámaras u otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que grabe voz o imágenes y que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros como juguetes, balones, cromos...
 - utilizar las formas correctas de educación y cortesía para dirigirse unos a otros.
 - no entrar ni permanecer en las aulas una vez terminado el horario lectivo, salvo autorización expresa. Durante el recreo o después de las clases ningún alumno podrá permanecer en el aula a no ser que se encuentre con un profesor.
 - respetar la autoridad del profesor y personal no docente, tanto en el aula como en el resto del recinto escolar.
 - trato correcto a los compañeros y compañeras: evitar conductas que puedan causar tensión, agresiones verbales, físicas o morales, no mantener actuaciones intolerantes, sexistas, abusivas o discriminatorias, cuidar y no perjudicar al más pequeño o frágil, respetar y ayudar en caso necesario a aquellas personas que, por cualquier motivo tengan necesidades distintas, y acoger a los nuevos compañeros y profesores del Centro.
- Cuidar, conservar, hacer buen uso de las instalaciones y de los materiales didácticos que el Centro pone a disposición de los alumnos de: tablet, chromebook, material STEM...

- Realizar las entradas y salidas de clase despacio y en un tono adecuado de voz para no molestar a los compañeros que están dando clase y siempre acompañados de un adulto.
- Acudir al colegio con la vestimenta adecuada. Los alumnos deberán permanecer con la cabeza descubierta dentro del edificio.
- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- No acudir al centro con medicamentos en las mochilas.
- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de los compañeros a la educación.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias relativas a la mejora de la convivencia, del medio ambiente y la salud (desayunos saludables).
- Esforzarse y trabajar por superar los niveles mínimos de rendimiento académico y adquirir los hábitos intelectuales y de trabajo en orden a sus posibilidades.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo del centro de acuerdo con la normativa vigente.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.
- La comunicación entre los profesores y las familias se hará normalmente a través de la agenda.
- No se permite la publicación por alumnos o familias, en redes sociales de fotografías o grabaciones realizadas en el Centro.
- Debe respetarse las normas de cortesía y educación en el uso de las plataformas de Educamadrid para comunicación familia-escuela (TEAMS, correos electrónicos, Roble...).

6.4 NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FUERA DEL CENTRO

- Solo podrán asistir a estas actividades los alumnos con la autorización firmada por ambos progenitores.
- Los alumnos permanecerán en grupo durante toda la visita, y sólo podrán separarse del grupo con el permiso y supervisión de un profesor.
- Durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado los alumnos se comportarán de manera correcta, siguiendo las indicaciones de los maestros responsables y/o del conductor; con especial atención a aquellas que tienen que ver con su seguridad.
- Los alumnos observarán un comportamiento correcto con las personas e instalaciones visitadas atenderán a las explicaciones sobre la actividad.
- El Centro regulará la utilización de dispositivos móviles, o cámaras en este tipo de actividad que como norma general será la misma que en el recinto escolar.

6.5 NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO LECTIVO

En las actividades de Primeros del Cole, Comedor, Días no lectivos y de las actividades que están subvencionadas por la Junta Municipal o están organizadas por el AMPA del colegio, fuera del horario lectivo, los alumnos:

- Deberán obedecer y respetar en todo momento las indicaciones de los responsables de la actividad.
- Los responsables de las actividades deberán seguir las pautas habituales de funcionamiento en el centro y no interferir con la actividad del mismo.
- Tendrán en cuenta en dicha actividad las normas de respeto hacia los compañeros, cuidado del material e instalaciones del Centro así como su limpieza que se incluyen en las Normas de Conducta del Centro.
- Participarán en la actividad y no impedirán en ningún momento el buen funcionamiento de la misma.

6.6 TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

CIRCUSTANCIAS ATENUANTES

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

CIRCUSTANCIAS AGRAVANTES

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

FALTAS LEVES	MEDIDAS CORRECTORAS
a) Las faltas de respeto al personal docente y no docente. (contestar a un profesor, desobedecer las normas, hacer gestos de burla o insulto...) b) Tener un trato incorrecto a los compañeros del colegio (insultar, amenazar, molestar...) c) No respetar las filas de subida y bajadas al patio y departamento de cole (correr en las filas, seguir jugando después de la música,...) d) Esta prohibido el uso de balones o juguetes que no sean del centro, especialmente si son consideramos peligrosos. e) Esta prohibido el uso de dispositivos electrónicos o móviles. f) Hacer un uso incorrecto de las instalaciones y materiales del Centro (pegar patadas a las cosas, deteriorar o extraviar el material, ensuciar las paredes, pintar las mesas o cualquier objeto) g) Es obligatorio realizar las tareas que encomiende el profesorado y apuntar en las agenda para seguimiento de las familias.	a) Amonestación verbal o por escrito. b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta. e) La retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada escolar. f) Supresión del recreo, o no participación de los juegos en el patio. g) Volver a subir o bajar la filas. h) Retirar los balones o juguetes inadecuados y entregarlos al finalizar la jornada a la familia. i) Limpiar la mesa, paredes o instalaciones deterioradas. j) Reponer el material deteriorado o extraviado por otro de similares características. k) Perder el derecho a recibir el préstamo de libros de la biblioteca de aula y/o de Centro o incluso de ACCEDE. l) La realización de actividades que ayuden al alumno a resolver conflictos o mejorar el trato con sus compañeros como contratos conductuales, lecturas y trabajos de reflexión. *Llamada de atención y al tercera aviso, (reiteración) y dependiendo de la gravedad, es parte de grave por acumulación de faltas leves. Se comunicará a jefatura de estudios.
COMPETENCIA	
Será competente cualquier maestro que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios según protocolo. (registro para acumulación de faltas leves por parte de jefatura).	

FALTAS GRAVES	MEDIDAS CORRECTORAS
a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar. d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia. h) La participación en riñas mutuamente aceptadas. i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto. j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos. l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos. n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
COMPETENCIA	
a) El tutor y los maestros del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f)	

FALTAS MUY GRAVES	MEDIDAS CORRECTORAS
a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los maestros y demás personal del centro. b) El acoso físico o moral a los compañeros. c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves. l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia. m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. c) Cambio de grupo del alumno. d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica. g) Expulsión definitiva del centro.
COMPETENCIA	
La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al Director del centro.	

ACTUACIONES EN CASOS DE ALUMNOS CON ALTERACIÓN DE CONDUCTA, TEA O CUALQUIER OTRA NEE.

Se añadirá al proceso anterior el estudio del caso por parte del Equipo de EOEP junto a Jefatura de Estudios para tomar la medida conveniente.

RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS.

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, a hacerse cargo del coste económico de su reparación y, en su caso, restituyendo lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la ley. Podrá la reparación material de los daños sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro.

Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

7. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

7.1 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO Y ESPECIAL

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS		
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Decreto 32/2019, artículo 37)		
Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.		
TIPIFICACIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS LEVES	• Todas (Art. 33.2)	• Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
FALTAS GRAVES	• La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) • Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b)	• Tutor y Profesores del alumno
	• Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. (Art. 34.2.c) • Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d)	• El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor
	• Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) • Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f)	• El Director del centro, oído el tutor
FALTAS MUY GRAVES	• Todas (Art. 35.2)	• Director
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL (Decreto 32/2019, artículo 51)		
• Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor.		

PLAZOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS (DECRETO 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2021, de 29 de julio)			
PROCEDIMIENTO ORDINARIO			
La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. (Art. 47.5)			
PROCEDIMIENTO ESPECIAL			
El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. (Art 51.2)			
TRÁMITE	PLAZO	CÓMPUTO	RESPONSABLE
INCOACIÓN EXPEDIENTE (1)	4 Días (Lectivos)	Desde la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos. (Art. 49.1)	Director
NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR	10 Días (Lectivos)	El plazo puede ampliarse hasta los diez días si se hubiera activado el protocolo de acoso.(Art. 49.2)	
PLIEGO DE CARGOS	4 Días (Lectivos)	Desde la fecha de designación del instructor, que debe coincidir con la de la resolución de incoación del expediente. (Art. 50.3)	Instructor
ALEGACIONES AL PLIEGO DE CARGOS	4 Días (Lectivos)	Desde el día siguiente a la notificación del Pliego de Cargos. (Art.50.3)	Alumno
PRÁCTICA DE PRUEBAS	2 Días (Lectivos)	Desde el día siguiente a la entrega de las alegaciones al instructor o desde la finalización del plazo dado al imputado para formularlas. (Art. 50.3)	Instructor
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	2 Días (Lectivos)	Desde el día siguiente a la finalización del periodo de pruebas o desde el siguiente a la entrega de las alegaciones al Pliego de Cargos si no se ha efectuado ninguna prueba. (Art. 50.4 y 50.5)	Instructor
VISTA Y AUDIENCIA			Instructor Alumno
ALEGACIONES A LA VISTA Y AUDIENCIA	2 Días (Lectivos)	Desde el día siguiente al trámite de audiencia. (Art. 50.5)	Alumno
RESOLUCIÓN	18 Días (Lectivos)	Desde la fecha de la resolución de incoación del expediente disciplinario, salvo si el Director amplía el plazo a propuesta del instructor.(Art. 51.2)	Director
RECLAMACIÓN ANTE LA DAT	4 Días (Hábiles)	Desde el día siguiente a la notificación de la resolución.(Art. 53)	Alumno
(1) Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente. (Art. 49.1)			

8. ESTRATEGIAS Y MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO, PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.

El papel de los docentes tiene una especial relevancia en la creación del clima educativo adecuado pues ellos son los principales responsables de la labor docente en los centros, siendo la tutoría y orientación de los alumnos parte consustancial de aquella labor.

La participación y colaboración de los padres o tutores resulta necesaria tanto para el establecimiento de las normas de convivencia de los centros como para la prevención y solución de los posibles conflictos. Los profesores de cada grupo, coordinador por el tutor, constituyen el equipo responsable de la prevención de los conflictos y de las normas de convivencia en el aula.

Para ello deben:

- trabajar colectivamente actitudes positivas, destacar lo positivo.
- detección de comportamientos modélicos y/o solidarios.
- realizar sesiones de tutoría.
- formación de equipos de trabajo y de juego para fomentar la interacción y el sentido de pertenencia en los alumnos del mismo grupo.
- realización de actividades que faciliten la igual entre niñas y niños y el desarrollo de habilidades sociales
- realización de actividades en las que se primen la riqueza de la fusión de culturas.
- actividades de mediación y resolución pacífica de los conflictos.
- actividades de la escucha y diálogo.
- especial cuidado con los alumnos que se saltan la norma, “mirada sin juicio”, buscando entender lo que está pasando para tener esa conducta, qué esta demandando de forma encubierta, cual puede ser su necesidad.

La mediación escolar es un método de prevención y resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar alas partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.

Se ofrecerá la mediación en la resolución de conflictos generados por conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro, salvo que se dé algunas de las circunstancias siguientes: que se haya utilizado grave violencia o intimidación contra los miembros de la Comunidad Educativa o que se trate de un caso tipificado de “acoso escolar” o que se haya utilizado reiteradamente el proceso de mediación en la gestión de los conflictos con el mismo alumno o alumna, durante el mismo curso escolar, cualquiera que haya sido el resultado de estos procesos.

La mediación entre alumnos se lleva realizando en el Centro desde hace 4 años en el Plan de alumnos ayudantes. Se detallan todas las funciones y actuaciones en dicho plan.

Otro de los aspectos importantes es dar voz y espacio a los alumnos/as, para ello en todas las clases se designarán a unos alumnos “portavoces” que recogerán las ideas, propuestas y demandas del resto y las presentarán una vez al trimestre al equipo directivo, representantes de cocina y comedor, actividades extraescolares, AFA...



8.1 ACTIVIDADES PARA FOMENTAR EL CLIMA DE CONVIVENCIA

A lo largo del curso escolar son muchas las actividades de Centro orientadas a la mejora de la Convivencia. Algunas de ellas son:

- Primeros días de clase: en el mes de septiembre, los primeros día se dedican a la acogida de nuevos alumnos, interacción del grupo, dinámicas de socialización, sentido de pertenencia, establecimiento de las normas de aula, trabajo sobre valores de convivencia y respeto...
- Día de la Convivencia: durante el mes de noviembre se presentan a los alumnos ayudantes, sus funciones y actuaciones, objetivos.
- Día de la Paz: gesto común del Centro para trabajar la Paz.
- Día del libro: apadrinamiento lector
- Robótica: mentorización
- Día de Concienciación sobre el Autismo: actividades que nos ayuden a ponernos en el lugar del otro y compartir nuestras distintas capacidades.
- Celebración de fiestas y festivales en las que el Centro se abre a la participación de las familias: Navidad, Carnaval, Verbenas de San Isidro, fiesta fin de curso, Halloween, Taller de otoño... constituyen un elemento que potencia el entendimiento mutuo y la convivencia entre toda la Comunidad Educativa.
- Actividades complementarias a espacios lúdicos (Mentema)
- Técnico III en patios para vigilancia y prevención con alumnado TEA.
- Mayo artístico: incorporando el arte a la gestión de emociones y apuesta por la paz.
- Actividades en el huerto: actividades de reciclaje, residuos cero, mantenimiento del huerto.
- Junio deportivo: destacando los valores del deporte (Día del deporte, olimpiadas) para la mejora de la Convivencia.
- ¿Quién es quién?: para potenciar el conocimiento del otro y el vínculo interpersonal. Los alumnos deben recopilar información del resto de alumnos de su nivel, (comida favorita, número de hermanos, edad, deporte preferido..) y hacer una ficha de cada uno. Pasado un tiempo se organiza una olimpiada de quién es quién en la que tengan que poner en juego esa información.

Detrás del desarrollo de estas actividades está la firme convicción de la necesidad de educar en las emociones con un trabajo sistemático en todos los niveles.

ACTIVIDADES DE PATIO. Están recogidas en el Plan de Patios y fomento del deporte. En él se recogen las distintas iniciativas que se llevan a cabo en los momentos no lectivos. Incorporamos en los anexos un extracto de este Plan.

8.2 ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

El claustro, como formador relevante de la futura sociedad, debe tener en cuenta que el principio básico para desarrollar una convivencia de calidad es la igualdad entre el alumnado, siendo ésta una demanda social a la que desde la escuela debemos dar respuesta. Debemos crear las condiciones necesarias para potenciar los aprendizajes que valoran y enriquecen la diversidad.

Educar significa promover el desarrollo integral de las personas, por lo que resulta necesario favorecer ese valor entre el alumnado para superar las limitaciones impuestas por el género a través de un trabajo sistemático de toda la Comunidad Educativa.

Desde la familia y en la escuela se proporcionan modelos de conducta y se imponen comportamientos que los medios de comunicación y el grupo de iguales les refuerzan. Por ello, el proceso de coeducación comienza en la familia y la escuela. Desde la escuela se puede identificar las diferencias entre mujeres y hombres, no sólo físicamente, sino también en los diversos ámbitos



de la sociedad, desarrollando una reflexión y crítica sobre aquellos aspectos que generan discriminación entre las personas por el simple hecho de ser de distinto sexo, aprovechando tales diferencias para enriquecer y completar el desarrollo del alumnado.

Además, La Constitución Española (1978) en su artículo 14 dice: “Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. y la LOMCE en su Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, establece el currículo básico de la Educación Primaria (LOMCE), cuyo objetivo desarrollar las capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

Destacamos dos momentos importantes en el Centro el día 11 de febrero Día de la mujer en la Ciencia y el 8 de marzo Día de la mujer trabajadora.

ESTRATEGIAS PARA EL PROFESORADO:

- Fomentar la autonomía del alumnado, tanto en casa como en el entorno escolar, de modo que sean capaces de realizar tareas cotidianas, evitando desigualdades.
- Potenciar la colaboración familia-escuela en la educación para la igualdad de niños y niñas.
- Hacer consciente de los estereotipos de género al alumnado y comunidad educativa. (lenguaje sexista, trato condicionado al sexo, posibles actitudes sexistas en participaciones en clase...)
- Desarrollar estrategias organizativas y curriculares necesarias para conseguir un currículo no sexista.
- Establecer vías de colaboración con personas e instituciones que promuevan la igualdad de oportunidades.
- Resaltar fundamentalmente los ejemplos con presencia destacada de la mujer. Cuidar que el trato profesorado /alumnado no esté condicionado al sexo de la persona.
- Formación en educación emocional (talleres, seminarios...)

ESTRATEGIAS PARA EL ALUMNADO:

- Crear equipos de trabajo en el aula, heterogéneos en todos los aspectos, incluidos respecto al sexo de los integrantes.
- Desarrollar un banco de actividades teórico-prácticas que fomenten la igualdad entre niños y niñas.
- Participar en campañas de coeducación organizadas por el Ayuntamiento y otras entidades.

ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS:

- Favorecer la presencia y participación de las familias (madres-padres-tutores legales) en la proyección y ejecución de aquellas actividades complementarias o de otro tipo donde ello sea posible.
- Organizar sesiones informativas-formativas en la Escuela de Padres donde se trate temas relacionados con la igualdad de género.
- Proponer lecturas para sensibilizar y concienciar en inclusión y emociones.



8.3 METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS QUE CONTRIBUYEN A LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.

Más allá de las actividades concretas que se desarrollan en el Centro con el propósito explícito de mejorar la convivencia, subyace un modo de hacer, un currículo oculto que contribuye a la mejora de la Convivencia.

Las bases de este modo de hacer son la familiaridad y el cariño, el respeto por el alumno y sus circunstancias, la palabra y la escucha.

Importante también para nosotros es el Plan “Entornos de Aprendizaje” donde se apuesta por el trabajo cooperativo bajo la premisa aprender a cooperar y cooperar para aprender. Citamos en los anexos un extracto de este Plan.

Destacar por último la sistematización de actividades destinadas al reconocimiento y gestión de las emociones en el día a día de la vida escolar. Actividades como sociescuela, cariñograma, boca-oreja, termómetro de la calma, emocionómetro, “rincón de la calma”, “banco de la amistad”, en Primaria y éstas otras más específicas en Infantil:

- **Semáforo del comportamiento.** Estrategia para fomentar el cumplimiento de las normas del aula y de convivencia a través del refuerzo positivo y social. Se trata de 6 paneles A-4 de diferentes colores y con una frase motivacional, así como pinzas con el nombre de cada alumno. Todas las pinzas parten del centro (“Listos para aprender”) y van subiendo escalones si el alumno obra adecuadamente (“Te estás esforzando”, “Buen trabajo”, “Lo has conseguido, ¡sigue así!” ...). Sin embargo, dos cartulinas estarán en los niveles inferiores a modo de llamada de atención (“Puedes hacerlo mejor”, “Este camino no es el adecuado”). Las frases deberán ser acordadas por las tutoras para aunar criterios.
- **Buzón del cariño.** Se establece un buzón en el aula con una caja de cartón. El objetivo es que el alumnado pueda escribir cartas y hacer dibujos a sus compañeros para expresarles su cariño. Para ello, contamos con unas plantillas de carta, especificando el Remitente, el destinatario y el cuerpo de la carta; y en los niveles inferiores se puede acompañar de tarjetas con palabras bonitas para que las copien y una cartilla con las fotos de sus compañeros y sus nombres para que sepan escribirlos. El buzón se abre el último día de la semana para repartir las cartas a sus destinatarios. El tutor debe cuidar que todos los niños reciban y escriban cartas.
- **Tiempo fuera.** Estrategia utilizada para reducir el nivel de estrés de un niño que está actuando de forma negativa (agrediendo a un compañero o comportamiento disruptivo en el aula). Se trata de que cuando un alumno se encuentre en esta situación, simplemente apartarlo un tiempo breve de la actividad hasta que se encuentre más calmado. Este tiempo debe ser breve, lo suficiente como para que baje su excitación. Una vez calmado (deberá verbalizarlo), podrá volver a la actividad.
- **Asamblea de resolución de conflictos.** Se trata de buscar momentos en la jornada escolar para sentarnos todos juntos en asamblea y comentar algún conflicto que ha ocurrido en el patio o en el aula; o bien algún conflicto que podría ocurrir en algún momento. En este momento, las partes implicadas expresan su visión de los hechos y hacen referencia a la expresión de sentimientos debido a lo ocurrido. El resto de alumnos pueden participar expresando como se sentirían ellos en ese lugar y proponiendo formas de solucionar estos conflictos.



- Resolución inmediata de conflictos. Cuando algún alumno tiene un conflicto con otro u otros, se debe solventar en el momento. Se trata de que el alumno afectado exprese “No me gusta que me hagas eso”, “Si haces eso, me siento...”; y el otro compañero deberá pedirle perdón y solventar el daño provocado (acariciarle la zona donde le ha golpeado, ayudarle a levantarse, ayudarle a reconstruir el juego, alisarle la hoja arrugada...). No se trata solo de pedir perdón, si no de ser consciente de que los propios actos pueden tener consecuencias negativas y desagradables para otros y, en esos casos, nuestra conducta no es la adecuada.
- Monstruos de los colores y clasificación de emociones. Utilizando el cuento del “Monstruos de los Colores”, se proponen varios botes o lazos con el color correspondiente a cada emoción (amarillo – alegría, azul – tristeza, rojo – enfado, verde – calma, negro – miedo) y cada niño decorará su palito o pinza o bien su foto. Esto se colocará en un lugar visible y accesible del aula. Se trata de que todos los días al llegar al aula coloquen su palito/pinza/foto en el monstruo que corresponde a la emoción que siente en ese momento. A lo largo del día, en función de los acontecimientos, podrá acudir a dicho rincón para marcar el cambio de emoción. Esto le ayuda a él a identificar sus emociones, pero también a que los demás sean conscientes de las emociones ajenas y actuar para comprender y ayudar a sus compañeros (desarrollo de la empatía).

9. MEDIDAS ORGANIZATIVAS RELACIONADAS CON LA CONVIVENCIA. **NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

9.1 ÓRGANOS Y FUNCIONES.

Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en el Decreto 32/2019, y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

Consejo Escolar (Art. 18)

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.



- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 del Decreto 32/2019.

Claustro de profesores (Art. 20)

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 129 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

Director del centro (Art. 21)

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 132 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.



Jefe de estudios (Art. 22)

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

Orientador (Art. 23)

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Tutores (Art. 24.1)

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto del Decreto 32/2019, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.



- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

Profesores (Art. 24.2)

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

Otros profesionales del centro (Art. 25)

Realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en

la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

Alumnado (Art. 26)

- Alumnado

- a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

- Portavoces

- a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.



d) Todas aquellas funciones que establezcan las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

- Junta de portavoces.

a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.

b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.

c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

Padres o tutores (Art. 27)

Cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

10. ESPECIAL ATENCIÓN A LAS CONDUCTAS QUE DIFICULTAN LA CONVIVENCIA.

El centro escolar es un escenario privilegiado de relaciones e interacciones entre escolares y también con adultos. En las relaciones entre alumnos, consideradas relaciones entre iguales, ya que se encuentran en un plano de simetría horizontal, a veces se producen conflictos entre ellos o se establecen relaciones negativas, que pueden llegar a considerarse como maltrato entre iguales.

Podemos diferenciar varios tipos de maltrato entre iguales que vamos a definirlos y diferenciarlos antes establecer los procedimientos de actuación:

10.1 ACOSO ESCOLAR

El acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repeticiones ataques. Esta acción, negativa e intencionada, situada a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes tres características:

1. La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
2. El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
3. La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales.



Protocolo de Acoso

Ante la sospecha de indicio de acoso se realizará la siguiente secuencia de actuaciones:

1. Se inicia con la notificación al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (ANEXO I.a), Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre denuncia.

Con la intención de que los alumnos tengan posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se añade un ANEXO I.b, específicamente destinado a ellos.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida (ANEXO I.a), el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el ANEXO II. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados y con el contenido del ANEXO II. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el anexo se devolverá firmado al director. Los datos de dicho ANEXO se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero (art. 35.1.b del Decreto 32/2019), aunque ninguno de los maestros que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.
3. Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.
4. De forma inmediata, tras la entrega del ANEXO II, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al ANEXO III.
5. A dicha reunión convocará al jefe de estudios, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro, a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PTSC, en su caso. En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

1. No hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE, (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante, lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
2. Sí hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 32/2019. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el Decreto 32/2019, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al Servicio de Inspección Educativa esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.

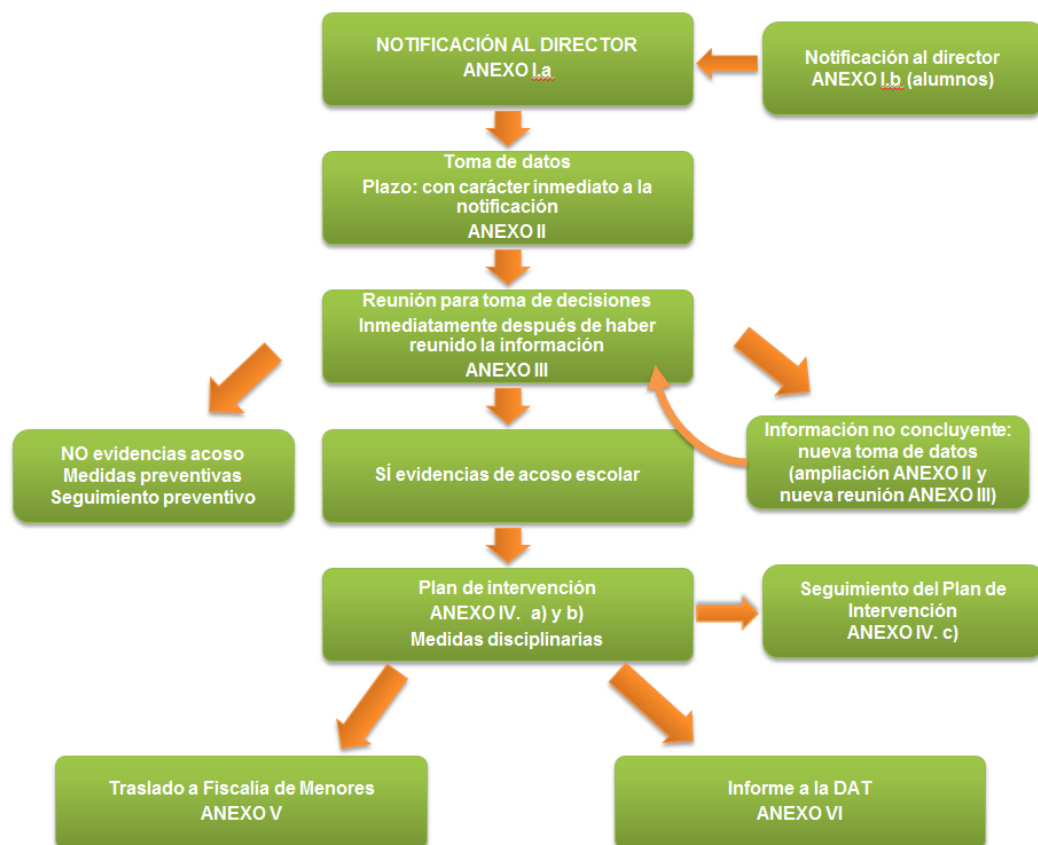


3. No hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.
6. Anexo IV.c): Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro (ANEXO IV.b). El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).
7. Comunicación a la Fiscalía de Menores: ANEXO V.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores.

Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Informe a la DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: ANEXO VI. Este informe se cumplimentará y remitirá a la Directora del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b.



10.2 CIBERACOSO

El ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar (pero no exclusivamente), sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial (intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración), la definición del ciberbullying se caracteriza por las siguientes especificaciones:

1. Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
2. Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
3. Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que, en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
4. Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determina que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
5. Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.



6. Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

Manifestaciones:

- Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales.
- Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento.
- Difusión de imágenes o vídeos o mensajes obtenidos sin consentimiento o por coacción.
- Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros.
- Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes.
- Envío de virus, troyanos o programas maliciosos.
- Inclusión en juegos interactivos con intención humillante.
- Exclusión sistemática de grupos de WhatsApp o foros de grupo para causar daño moral.

Destacamos como momentos importantes en el Centro las charlas de los Agentes tutores para la prevención del Ciberacoso en los cursos de 5º y 6º de Educación Primaria

10.3 VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género es una conducta dirigida contra una persona en razón del género que él o ella tiene, sobre las expectativas sobre el rol que él o ella deba cumplir en una sociedad o cultura. Son acciones violentas que afectan de forma negativa a la identidad, la sexualidad y libertad reproductiva, la salud física y mental y el bienestar social de una persona.

10.4 LGTBIFOBIA

La LGTBI fobia es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado y causado por el odio o rechazo hacia personas que parecen personas LGTB (aunque no necesariamente lo sean). Es decir, también el alumnado heterosexual sufre agresiones, por “parecer” LGTB, es decir, tener una orientación sexual o expresión de género no normativa. Debe distinguirse de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes que no revisten continuidad o que tienen raíz en otras causas. Este tipo de acoso ocasiona daños corporales y/o psíquicos, en muchos casos irreparables, y que incluso pueden conducir al suicidio del menor acosado.

Remitimos a las Instrucciones de las Viceconsejerías de política educativa y ciencia y organización educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, que tiene por objeto establecer



orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado LGTBI, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad o expresión de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Desarrollamos las propuestas que nos llegan al Centro desde diversas instituciones para la visualización de distintos modelos de familias, opciones sexuales y expresiones de género. Buscar la colaboración con asociaciones LGTBI o el COGAM.

Los equipos docentes velarán para que el material educativo de uso en las aulas promueva el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual.

10.5 OTRAS CONDUCTAS

Debemos distinguir estos tipos de acoso de otros tipos de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que se han definido anteriormente.

11. CONTROL DE ABSENTISMO ESCOLAR.

Tal y como recoge el Plan de Convivencia del Centro, debe caracterizar la relación con las familias el trato cercano entre los miembros de la Comunidad Educativa. Dentro del marco de la acción tutorial los docentes velarán por el cumplimiento del derecho a la educación de los menores.

Con carácter preventivo, la figura de seguimiento de casos es Jefatura de Estudios, que velará por controlar las faltas de asistencia, especialmente si son injustificadas. Los tutores, deben informar sin demora, las faltas de asistencia injustificadas a Jefatura de Estudios, que realizará una primer aproximación a la familia y valorará si debe ponerse en marcha este protocolo de absentismo.

En el centro se establece un protocolo para evitar el absentismo escolar con los siguientes objetivos:

- Realizar un seguimiento del alumnado con absentismo escolar.
- Facilitar información sobre el absentismo escolar al Área de Educación del distrito de Moncloa Aravaca

En los casos en los que sea necesario se creará la siguiente comisión de absentismo:

- El Director del Centro, o el Jefe de Estudios por delegación, que actuará como Presidente



- Tutor/tutores de los alumnos absentistas
- Orientador del E.O.E.P. y PTSC
- Técnico de Absentismo de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca.

Para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Apertura de expediente de absentismo donde se recopilen todas las actuaciones realizadas en el centro.
- Comunicación certificada a la familia indicándole la apertura de expediente y audiencia posterior con el Profesor Tutor de su hijo.
- Intervención del Departamento de Orientación o el E.O.E.P.
- Comunicación al Técnico de Absentismo de la Junta Municipal de Moncloa-Aravaca
- Colaboración con la Mesa de Absentismo de la Junta en la recogida de documentación que estimes oportuna.

12. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA Y/O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.

Ante el conocimiento, la sospecha o cualquier indicio que pueda indicar riesgo de conducta suicida y/o de autolesiones se seguirá el protocolo sugerido por la Comunidad de Madrid, poniéndolo en conocimiento, asesoramiento y responsabilidad de seguimiento del Equipo de Orientación del Centro y Coordinadora de Bienestar del Centro.



Anexo I: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de la conducta de riesgo

Datos del alumno/a (sistema anonimizado o código asignado por el centro¹):

Curso:

La conducta de riesgo se detecta: especificar situación.

- ☐ La familia del alumno/a alerta al centro educativo a través de la comunicación con tutor/a, profesorado o equipo directivo, de circunstancias que pueden ser compatibles con la situación de riesgo de ideación de conducta suicida de su hijo/a o de conducta autolesiva
- ☐ La comunicación al centro educativo de la posible situación de riesgo proviene de compañeros/as de un alumno/a
- ☐ Un alumno/a comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal y persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una idea, una posibilidad y, por supuesto, incluida la explícita manifestación de querer acabar con su vida.
- ☐ El alumno/a ha tenido intento autolítico y, tras la intervención de los servicios sanitarios, vuelve a acudir al centro tras el suceso
- ☐ Se detecta por parte de miembros de la comunidad educativa la conducta autolesiva del alumno/a
- ☐ Otras (especificar):

Persona que comunica el caso:

Detalle de los hechos (breve descripción)

Fecha y firma/s

¹ La identificación del alumno/a debe estar anonimizada conforme a un código creado por el centro y al que solo podrá acceder la dirección del centro.



Anexo II: Síntesis de las entrevistas realizadas. Obtención de información complementaria

Datos del alumno/a (sistema anonimizado o código asignado por el centro²):

Curso:

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia

Realizan la entrevista:

Fecha:

Síntesis de entrevistas realizadas con alumno/a

Realizan la entrevista:

Fecha:

En su caso, síntesis de otras entrevistas e informaciones

² La identificación del alumno/a debe estar anonimizada conforme a un código creado por el centro y al que solo podrá acceder la dirección del centro.



Detallar intervinientes y fecha:

Notas:

1. El director/a del centro delegará en el Coordinador de Bienestar y/o Profesionales del DO o EOEP el desarrollo y coordinación de estas acciones, incorporando los agentes educativos que se consideren pertinentes y necesarios.
2. Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera esmerada la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Anexo III: Ficha de análisis del caso: señales de alarma y factores de riesgo y protección (Opcional)

Datos del alumno/a (sistema anonimizado o código asignado por el centro³):

Este Anexo facilita el chequeo y análisis de aquellas circunstancias sobre las que con anterioridad hemos podido obtener datos o tenemos información expresa. No supone la realización de una entrevista específica para chequear cada indicador.

El director del centro delegará en el Coordinador de Bienestar y/o Profesionales del DO o EOEP el desarrollo y coordinación de estas acciones de cotejo y chequeo de información, incorporando los agentes educativos que se consideren pertinentes y necesarios.

El análisis que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones sobre la apertura o no del Plan individualizado de prevención, protección e intervención.

³ La identificación del alumno/a debe estar anonimizada conforme a un código creado por el centro y al que solo podrá acceder la dirección del centro.



No es objetivo de este proceso la estimación de un nivel de riesgo del caso, que sería en todo caso, responsabilidad de especialistas, sino el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno/a, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

En este sentido, es importante tomar en consideración tanto las señales de alarma como los factores de riesgo como los de protección, de manera que las decisiones adoptadas se ajusten de la manera más precisa a las necesidades del alumnado y su situación concreta.

1. Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo de conducta suicida)

Directas

- Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable. SI ☐ NO ☐
- Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, con perspectivas de que no se encuentra salida o solución a la situación que se vive. SI ☐ NO ☐
- Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve. SI ☐ NO ☐
- Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie. SI ☐ NO ☐
- Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos. SI ☐ NO ☐
- Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir. SI ☐ NO ☐
- Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida. SI ☐ NO ☐
- (Sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico. SI ☐ NO ☐
- Comunicación o detección (por otras personas) de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio. SI ☐ NO ☐

Indirectas

- Existencia de algún intento previo. SI ☐ NO ☐
- Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño. SI ☐ NO ☐
- Cambios repentinos y significativos de comportamiento y carácter, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento... SI ☐ NO ☐
- Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor... SI ☐ NO ☐
- Señales estables de abatimiento mantenido, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones... SI ☐ NO ☐
- Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares. Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño, relaciones. SI ☐ NO ☐
- Detectar comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes. SI ☐ NO ☐



Inicio (o incremento) de consumo de sustancias adictivas.

SI ☐ NO ☐

(Adaptado de: Euregenas (2014). Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar).

2. Análisis de los factores de riesgo

(Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

Personales

Intentos de suicidio previos. Esta experiencia incrementa el riesgo de otro intento de suicidio. SI ☐ NO ☐

Condición de discapacidad. SI ☐ NO ☐

Encontrarse afectado/a por enfermedad grave y/o dolor crónico. SI ☐ NO ☐

Trastornos por consumo de alcohol y otras sustancias, que pueden conllevar también la participación en conductas de alto riesgo. SI ☐ NO ☐

Fácil acceso a medios que pueden ser letales, como la medicación. SI ☐ NO ☐

Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo). SI ☐ NO ☐

Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia. SI ☐ NO ☐

Otros sucesos vitales estresantes. SI ☐ NO ☐

Perfeccionismo excesivo (tendencia a pensar obsesivamente en sus resultados académicos y el "éxito" de sus comportamientos). SI ☐ NO ☐

Autolesiones. SI ☐ NO ☐

Conducta recurrente o sobrevenida de soledad, y ausencia de participación en el grupo, dificultades de comunicación y expresión emocional. SI ☐ NO ☐

Estar atendido en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental, particularmente un trastorno del estado de ánimo, como la depresión, o un trastorno de ansiedad, estrés postraumático u otros. SI ☐ NO ☐

Haber abandonado sin causa justificada o no asistir de manera regular según lo pautado a la atención en servicios especializados de salud mental previamente prescritos. SI ☐ NO ☐

No seguir la prescripción de facultativos de atención especializada en servicios especializados de salud mental previamente prescritos. SI ☐ NO ☐

Personalidad fácilmente influenciable. SI ☐ NO ☐

Uso inadecuado de las TIC (tiempo y contenidos). SI ☐ NO ☐

Rechazo a la imagen corporal y/o Trastorno del comportamiento alimentario (TCA). SI ☐ NO ☐

Presencia de TEA, TDAH o altas capacidades. SI ☐ NO ☐

Familiares



- Una pérdida grave o reciente. Por ejemplo, la muerte de un miembro de la familia, de un amigo o de una mascota, la pérdida de trabajo de un padre, la pérdida del hogar familiar, etc. SI ☐ NO ☐
- Un historial familiar de suicidio y/o autolesiones. SI ☐ NO ☐
- Negligencia y/o estilos educativos inadecuados en el ámbito familiar. Presencia de violencia intrafamiliar. SI ☐ NO ☐
- Abusos de sustancias y alcoholismo en el entorno familiar. SI ☐ NO ☐
- Estresores relacionados con rupturas de vínculos familiares, afectivos o de amistad (la separación o divorcio de los progenitores, una ruptura con la pareja, fractura en relación con el grupo de alumnos/as, de amigos/as...). SI ☐ NO ☐
- Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia. SI ☐ NO ☐

Sociales y educativos

- Falta o pérdida de red de apoyo social. SI ☐ NO ☐
- Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso. SI ☐ NO ☐
- Rechazo social y maltrato por condición de orientación o identidad sexual. SI ☐ NO ☐
- Desarraigo cultural (cambio de país o entorno...). SI ☐ NO ☐
- Estigma asociado a sufrir un desajuste emocional. Exclusión en el grupo por razón del desajuste emocional o psicológico. SI ☐ NO ☐

3. Análisis de los factores de protección

(Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

Personales

- Buenas habilidades para la gestión emocional, el afrontamiento y la resolución de problemas. SI ☐ NO ☐
- Habilidades de comunicación y relación interpersonal con iguales y adultos. SI ☐ NO ☐
- Autoconcepto y autoestima saludables, y percepción de autoeficiencia. SI ☐ NO ☐
- Actitudes de relación interpersonal prosociales y favorecedoras de la convivencia. SI ☐ NO ☐
- Hábitos personales saludables (sueño, alimentación y actividad física). SI ☐ NO ☐
- Uso adecuado de las TIC (tiempo y contenidos). SI ☐ NO ☐
- Características personales de flexibilidad y tranquilidad ante circunstancias adversas. SI ☐ NO ☐
- Rendimiento escolar adecuado. SI ☐ NO ☐
- Sentimiento positivo de pertenencia a uno o varios grupos. SI ☐ NO ☐
- Existencia de vinculación con proyectos personales SI ☐ NO ☐

Familiares

- Relaciones familiares adecuadas y satisfactorias. Comunicación familiar y emocional, basada en el diálogo y el respeto. SI ☐ NO ☐
- Vínculos de apego estables. SI ☐ NO ☐
- Estilos educativos y modelos adecuados. SI ☐ NO ☐
- Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio. Participación en las tareas domésticas. SI ☐ NO ☐

Sociales y educativos



Existencia de red de apoyo social. Amigos/as y compañeros/as. SI ☐ NO ☐
Relaciones adecuadas con adultos (centro educativo, actividades deportivas, SI ☐ NO ☐
extraescolares...).

Contar con adultos de referencia y confianza ante situaciones de conflicto o SI ☐ NO ☐
problemática.

Arraigo social y cultural en el entorno próximo. SI ☐ NO ☐
Existencia de proyecto social y educativo. SI ☐ NO ☐

Síntesis final y conclusiones

Fecha y firmas de los intervinientes

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO DE LOS PARTICIPANTES EN UN PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES INDIVIDUALIZADOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO EN SITUACIONES DE RIESGO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

1. El abajo firmante queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de su función o de su participación en este protocolo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que esté determinado, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación subsistirá una vez finalizada la relación entre las partes.

Queda prohibida la salida de información propiedad de la Consejería de Presidencia, Educación y Universidades, obtenida de sus sistemas de información o de otras fuentes, por cualquier medio físico o telemático, salvo autorización por escrito del responsable de dicha información.

Leído y entendido, el abajo firmante se compromete a cumplir lo arriba establecido.

Fecha,
Nombre y Apellidos:
DNI:

Firma

Nota: Este compromiso de confidencialidad deberá ser firmado por aquellos que hayan participado en el proceso de análisis que es de referencia en este Anexo III



Anexo IV: Resolución de la toma de decisiones sobre apertura del Plan individualizado de prevención, protección e intervención

Datos del alumno/a (sistema anonimizado o código asignado por el centro⁴):
Curso:

Reunidos los abajo firmantes, analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de posible situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones del alumno/a del centro.

Consultados:

Familia ☐ Alumno/a ☐ S.I.E. ☐

☐ En su caso, Servicios externos especializados (especificar)

☐ Otros

Se acuerda:

☐ Abrir el plan individualizado de prevención, protección e intervención

☐ No abrir plan individualizado de prevención, protección e intervención

Motivación de la decisión adoptada:

⁴ La identificación del alumno/a debe estar anonimizada conforme a un código creado por el centro y al que solo podrá acceder la dirección del centro.



En el caso de no apertura del plan, detallar el proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoración permanente de la situación del alumno/a, siguiendo el siguiente modelo:

Acciones con el alumno/a (y responsables)

- ☐ Entrevista individual con el alumno.
- ☐ Establecimiento de registro de seguimiento del alumno/a.
- ☐ Información y/o intervención del orientador/a del centro o miembros de EOEP.
- ☐ Información y/o intervención del coordinador/a del bienestar y protección.

Acciones con la familia (y responsables)

- ☐ Comunicación a la familia de los hechos observados y/o conductas de riesgo identificadas. (Anexo X)
- ☐ Coordinación con la familia sobre los hechos observados y/o conductas de riesgo identificadas. (Anexo X)

Acciones, en su caso, con los servicios externos especializados (y responsables)

- ☐ Derivación a servicios especializados externos.
- ☐ Coordinación con los servicios externos que intervienen con el alumno/a. (Anexo VIII)

En su caso, otras medidas aplicadas:

Firmas:

Director/a

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO DE LOS PARTICIPANTES EN UN PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES INDIVIDUALIZADOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO EN SITUACIONES DE RIESGO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

1. El abajo firmante queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de su función o de su participación en este protocolo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que esté determinado, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación subsistirá una vez finalizada la relación entre las partes.
2. Queda prohibida la salida de información propiedad de la Consejería de Presidencia, Educación y Universidades, obtenida de sus sistemas de información o de otras fuentes, por cualquier medio físico o telemático, salvo autorización por escrito del responsable de dicha información.

Leído y entendido, el abajo firmante se compromete a cumplir lo arriba establecido.

Fecha,

Nombre y Apellidos:

DNI:

Firmas

Nota: Este compromiso de confidencialidad deberá ser firmado por aquellos que hayan participado en el proceso de análisis que es de referencia en este Anexo IV



Anexo V: Plan individualizado de prevención, protección e intervención

1. Datos identificativos

1. Datos del alumno/a (sistema anonimizado o código asignado por el centro⁵):

2. Objetivo general.

Configurar un plan para sistematizar las actuaciones y medidas de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a basado en el favorecimiento de los factores de protección y reducción de los factores de riesgo.

2.1. Objetivos específicos.

- *Definir las medidas y actuaciones para la observación, registro, análisis, y valoración de la conducta del alumno/a en el centro educativo: relaciones con los compañeros, con el profesorado, asistencia a clase y participación en las actividades, estado emocional...*
- *Definir y pautar las acciones y medidas de atención al alumno/a en situaciones ordinarias y extraordinarias.*
- *Establecer pautas de información y actuación del equipo docente y otros docentes y profesionales.*
- *Configurar un marco de relación e intercambio de información con la familia y servicios externos especializados.*

3. Creación del equipo de planificación y seguimiento de la situación. Composición:

Director/a, Jefe/a de estudios, Tutor/a del aula en el que se haya escolarizado el alumno/a implicado, Orientador/a, P.T.S.C. y el Coordinador/a de bienestar y protección.

4. Calendario de intervención y seguimiento. La temporalización del seguimiento del plan se ajustará a los parámetros mencionados en el punto 1.3. (Ver Fase 2. Paso 1)

5. Repositorio de “Antecedentes”.

Se ha creado el repositorio de “Antecedentes” para incorporar la información acumulada de los anexos I, II y, en su caso, III.

- Sí ☐ - No ☐

Se ha formalizado un cronograma de las actuaciones desarrolladas hasta el momento

- Sí ☐ - No ☐

⁵ La identificación del alumno/a debe estar anonimizada conforme a un código creado por el centro y al que solo podrá acceder la dirección del centro.



6. Para el registro tanto del Anexo V (como de la totalidad de Anexos y documentación generados anteriormente) se deberá decidir el formato de recopilación de la documentación. Decisión sobre formato de recopilación de la documentación generada:

- Digital ☐

- Físico ☐

Notas:

- Resulta especialmente aconsejable recoger la información que vaya recogiendo y la documentación de las actuaciones que se lleven a efecto (actas, síntesis de entrevistas o reuniones, detalles sobre observaciones realizadas...) en un único dossier, preferentemente digital, custodiado por el equipo directivo, que incluya los ámbitos del guion presentado, además del ya citado de "Antecedentes" cuidando especialmente la privacidad del mismo.

2. Concreción del Plan individualizado de prevención, protección e intervención

Actuaciones en el centro educativo

1. Medidas de prevención de carácter general adoptadas (ver Paso 2.1.)

1.1. Medidas de protección y seguridad:

1.2. Medidas de acompañamiento emocional:

1.3. Otras medidas adoptadas:

2. Información aportada a miembros del equipo docente y, en su caso, a otros profesionales y trabajadores del centro. Detallar:

3. Planificación sobre la observación y atención al día a día del alumno/a en los espacios físicos del centro. Detallar medidas y acciones. Definir modelo de registro y notificación de incidencias:



4. Intervención específica:

4.1. Acciones a desarrollar por el tutor/a. Definir el modelo de registro y periodicidad de las actuaciones. Detalle de las mismas:

4.2. Intervención de otros profesores/as del equipo docente y método para notificación y registro de incidencias:

4.3. Intervención de los profesionales del DO/EOEP. Planificación y método para registro de incidencias:

4.4. Intervención de otros profesionales (Programas PROA +, Refuerza...) y trabajadores no docentes del centro. Planificación y método para registro de incidencias:

5. Detalle sobre posibles medidas de acompañamiento de alumnado ayudante o compañeros/as:

Con carácter muy restrictivo, en casos de alumnado con mayoría de edad, esta posibilidad puede ser explorada. De manera ajustada y precisa, puede explorarse, asimismo, la elección de algún compañero o compañeros (alumnado de confianza) que podría ejercer una tarea de acompañamiento emocional en las actividades y momentos de relación interpersonal del día a día.

Nota importante:

En relación con esta última propuesta, asociada con la solicitud de colaboración de alumnado, es importante decir que, si se tratase de la posible colaboración de un alumno/a menor de edad, la actividad de apoyo debe considerarse especialmente restrictiva, ser siempre comunicada con anterioridad a los padres de los alumnos/as propuestos, para su conocimiento y visto bueno, y ser voluntaria, pautada y supervisada al menos por el Coordinador/a de bienestar y protección o Jefatura de estudios, departamento de orientación u orientador del centro.

6. En su caso, desarrollo de actividades de sensibilización e intervención con el grupo-aula (por ejemplo, sesiones sobre salud mental, sufrimiento emocional en el marco de la



acción tutorial). En determinadas situaciones y siempre en función de la naturaleza y características de la situación planteada (por ejemplo, un intento autolítico conocido por todos los alumnos con repercusión emocional intensa en el grupo o grupos).

7. En su caso, diseño y desarrollo de Programas y actividades de centro que faciliten oportunidades de participación y pertenencia” (Buzón de ayuda, Patios Recreativos, Taller de teatro, Ligas deportivas, ...)

8. En su caso, acciones de sensibilización y formación del profesorado por parte de profesionales expertos:

9. En su caso, diseño y desarrollo de un plan de centro para la prevención y detección de desajustes emocionales del alumnado. Consultar actividades para el alumnado (texto ya citado⁶)

Detallar el proceso:

Actuaciones con la familia

10. Actuaciones de coordinación con la familia. Definir interlocutores esenciales y planificación básica.

⁶ Luengo, J.A. y Yébenes, R. (2021⁶). La prevención y detección de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado. Guía de recursos para la elaboración de planes en los centros educativos. Subdirección General de Inspección Educativa. (p. 26)



Actuaciones con Servicios externos especializados

11. Actuaciones de coordinación con Servicios externos especializados. Detallar Servicio, profesionales e interlocutores por parte del centro.

--

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO DE LOS PARTICIPANTES EN UN PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES INDIVIDUALIZADOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO EN SITUACIONES DE RIESGO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

2. El abajo firmante queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de su función o de su participación en este protocolo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que esté determinado, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación subsistirá una vez finalizada la relación entre las partes.

Queda prohibida la salida de información propiedad de la Consejería de Presidencia, Educación y Universidades, obtenida de sus sistemas de información o de otras fuentes, por cualquier medio físico o telemático, salvo autorización por escrito del responsable de dicha información.

Leído y entendido, el abajo firmante se compromete a cumplir lo arriba establecido.

Fecha,
Nombre y Apellidos:
DNI:

Nota: Este compromiso de confidencialidad deberá ser firmado por aquellos docentes, profesionales y/o trabajadores no docentes que cuenten con información de carácter sensible sobre el Plan individualizado de referencia.



Modelo de cronograma de las actuaciones desarrolladas por el centro en relación al plan

(Incluidas actuaciones o incidencias singulares en el centro y actuaciones de coordinación con la familia y los servicios externos especializados)

Fecha	Situación	Actuación	Documento generado (actas, recensión, informe...)	Observaciones



Anexo VI (a) : Modelo de acta de presentación del plan individualizado de prevención, protección e intervención y compromisos con la familia

Modelo para progenitores/tutores legales

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo, se detalla, se informa del inicio del presente plan individualizado de prevención, protección e intervención y se concretan los compromisos que el centro educativo y la familia ponen de manifiesto a los efectos de abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno/a, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección que contribuyan a una mejora de su estado de bienestar general.

- Los progenitores/tutores legales son conocedores del inicio de un plan individualizado de prevención, protección e intervención diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.
- El centro educativo, por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a los progenitores/tutores legales información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca incidencia singular, sobre el estado general del alumno/a, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales...
 - Medio y procedimiento:
 - Periodicidad:
- Los progenitores/tutores legales, a través del medio señalado, se comprometen a facilitar información sobre el comportamiento, estado de ánimo, actividad general del alumno/a, siempre que acontezca incidencia a destacar de manera cotidiana y, de modo especial, a lo largo del fin de semana o períodos no lectivos. De manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que puedan ser objeto de valoración a los efectos de facilitar la mejor respuesta mientras el alumno/a asiste a la actividad escolar.
- El centro educativo se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la protección de los datos relativos a la información del alumno/a.

Lugar, fecha y firmas

Director/a y/o Orientador Progenitores/tutores legales Jefe/a de Estudios



Notas:

1. De manera general, no se recomienda la utilización del correo electrónico para llevar a cabo estas comunicaciones debido a la categoría de Datos Personales que podrían ser objeto de los correos enviados y los problemas de privacidad y seguridad que presenta esta herramienta. Se sugiere la utilización de la herramienta corporativa (Raíces, Roble, Educamos...)
2. Debe entenderse que los progenitores/tutores legales ya habrían sido informados durante la Fase 1 de la detección de una situación de riesgo, y entrevistados para la obtención de información complementaria. Este Anexo VI representa el paso esencial de comunicación de la apertura del Plan individualizado una vez analizada toda la información relevante y tomada la decisión (Anexo IV)
3. **El texto de este Anexo puede ser editado e individualizado por el centro educativo, atendiendo a cada entrevista, situación planteada y los puntos abordados, incorporando los elementos que se consideren necesarios.**



Anexo VI (b) Modelo de acta de presentación del plan individualizado de prevención, protección e intervención y compromisos

Modelo para alumnado mayor de edad

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo, se detalla, se informa del inicio del presente plan individualizado de prevención, protección e intervención y se concretan los compromisos que el centro educativo y el propio alumno/a ponen de manifiesto a los efectos de abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno/a, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección que contribuyan a una mejora de su estado de bienestar general.

- El alumno/a es conocedor/a del inicio de un plan individualizado de prevención, protección e intervención diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno/a.
- El centro educativo, por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar al alumno/a información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca incidencia singular, sobre el estado general del alumno/a, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales y cumplimiento de los acuerdos establecidos...
 - Medio y procedimiento:
 - Periodicidad:
- El alumno/a, a través del medio señalado, se compromete a facilitar información sobre su estado de ánimo y situación, siempre que acontezca incidencia a destacar de manera cotidiana y, de modo especial, a lo largo del fin de semana o periodos no lectivos. De manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que puedan ser objeto de valoración a los efectos de facilitar la mejor respuesta mientras el alumno/a asiste a la actividad escolar.
- El centro educativo se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la protección de los datos relativos a la información del alumno/a.

Lugar, fecha y firmas

Director/a y/o Jefe/a

Orientador/a

Alumno/a

Nota importante:

En situaciones en las que se constaten dificultades para llegar a acuerdos con el alumno/a y existe un elevado riesgo contra la integridad física o psicológica de éste/a o de terceros, puede considerarse la consulta y asesoramiento del Servicio de Inspección educativa y/o del Equipo de apoyo socioemocional.



Anexo VII (a): Autorización para la coordinación y transferencia de información entre el centro educativo y los servicios externos especializados

Modelo para progenitores/tutores legales

La situación personal por la que, en el momento presente, experimenta el alumno/a (.../...) precisa de una especial consideración y protocolización.

Todo ello, a los efectos de dar la mejor y más adecuada respuesta a sus necesidades de apoyo emocional, atención, acompañamiento, cuidado y supervisión, que, en el marco de las responsabilidades contraídas por el centro educativo, se estiman pertinentes y han sido, asimismo, comunicadas oportunamente a la familia:

- Es necesario colaborar estrechamente con otros profesionales que estén atendiendo al alumno/a, estableciendo una comunicación entre estos y el centro educativo.
- La comunicación será periódica, descriptiva, libre de juicios de valor y de calificaciones ajenas a la competencia profesional de ambas partes.
- Además de la comunicación periódica, esta se efectuará cuando acontezca incidencia destacable sobre el comportamiento, estado emocional y/o desarrollo de la actividad cotidiana del alumno/a.

Los servicios con los que resulta necesaria la comunicación son los siguientes:

- ☐ Servicios sanitarios de la Consejería competente en esta materia.
- ☐ Otros Servicios sanitarios en esta materia.
- ☐ En aquellos casos, en lo que ya exista expediente abierto o línea de intervención con especialistas en salud (intervención psicológica) dependientes de Servicios municipales o dependientes de la Consejería competente en esta materia.

Por lo tanto, se requiere el consentimiento de los tutores legales para el intercambio de información entre los profesionales de los servicios que se han señalado y el centro educativo, cuyo fin último es el acompañamiento y protección del menor.

☐ Autorizo/Autorizamos al intercambio de información y nos comprometemos a requerir a dichos servicios para obtener y facilitar al centro educativo los documentos o información que sean necesarios.

☐ No Autorizo/Autorizamos el intercambio de información.

Lugar, fecha y firma

Tutor legal 1

Tutor legal 2



Anexo VII (b) Autorización para la coordinación y transferencia de información entre el centro educativo y los servicios externos especializados

Modelo para alumnado mayor de edad

La situación personal por la que, en el momento presente, experimenta el alumno/a (.../...) precisa de una especial consideración y protocolización a los efectos de dar la mejor y más adecuada respuesta a las necesidades de apoyo emocional, atención, acompañamiento, cuidado y supervisión que, en el marco de las responsabilidades contraídas por el centro educativo, se estiman pertinentes:

- En este contexto, el centro educativo entiende imprescindible la colaboración estrecha con otros profesionales que estén atendiendo al alumno/a de manera especializada y que requiere comunicación de forma periódica, y siempre que acontezca incidencia destacable, sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno/a; siempre de forma descriptiva, evitando los juicios de valor y las calificaciones que no son de su competencia.
- Los servicios con los que resulta necesaria la comunicación son los siguientes:

- ☐ Servicios de salud dependientes de la Consejería competente en esta materia/otros servicios sanitarios.
- ☐ En aquellos casos, en lo que ya exista expediente abierto o línea de intervención con especialistas en salud (intervención psicológica) dependientes de Servicios municipales o dependientes de la Consejería competente en esta materia.

Por lo tanto, se requiere el consentimiento del alumno/a que ostenta la mayoría de edad para el intercambio de información entre los profesionales de los servicios que se han señalado, cuyo fin último es el acompañamiento y protección del alumno/a.

- ☐ Autorizo al intercambio de información y me comprometo a requerir a dichos servicios para obtener y facilitar al centro educativo los documentos o información que sean necesarios.
- ☐ No Autorizo el intercambio de información.
- Relación con entorno próximo (familia, pareja...)
 - ☐ Autorizo
 - ☐ No autorizo

El alumno/a:
Lugar, fecha y firma



Anexo VIII: Modelo de notificación sobre propuesta de colaboración, coordinación y transferencia de información entre el centro educativo y los servicios externos especializados.

Datos del alumno/a:

Centro educativo:

Comunicación de inicio de proceso para la elaboración del Plan individualizado de prevención, protección e intervención del alumno/a.

La situación personal por la que, en el momento presente, experimenta el alumno/a (.../...) precisa de una especial consideración y protocolización a los efectos de dar la mejor y más adecuada respuesta a las necesidades de apoyo emocional, atención, acompañamiento, cuidado y supervisión que, en el marco de las responsabilidades contraídas por el centro educativo, se estiman pertinentes y han sido, asimismo, comunicadas oportunamente a los progenitores/tutores legales.

- En este contexto, debe indicarse que el centro educativo, a través del procedimiento y medio que se estime más adecuado, y con el acuerdo explícito de los progenitores/tutores legales del alumno/a, de forma ordinaria a través de estos, entiende imprescindible facilitar a ese Servicio especializado, de forma periódica, y siempre que acontezca incidencia destacable, información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno/a; siempre de forma descriptiva, evitando los juicios de valor y las calificaciones que no son de su competencia.
- Asimismo, y siempre con el objetivo de poder ajustar de la manera más precisa y adecuada las respuestas educativas a las necesidades del alumno/a, se tendrá en especial consideración cualquier información que ese Servicio especializado pueda aportar a este centro educativo, siempre en el marco del obligado respeto a los principios que son de referencia en la normativa vigente sobre protección de datos, información sanitaria y autonomía del paciente.

Se detallan a continuación las posibles vías de comunicación con las que puede contactar con los miembros de la Comisión de seguimiento, encargados de la supervisión del citado Plan de protección y acompañamiento para el alumno/a

Nombre..... Cargo..... Tfno. /Email.....

Nombre..... Cargo..... Tfno. /Email.....

Lugar, fecha y firma

Notas:

1. *Este anexo ha sido redactado tras el consentimiento y autorización de los progenitores/tutores legales para establecer la coordinación formal de las instituciones que puedan estar implicadas y cuyo fin último es la prevención y protección del menor. Esta comunicación estaría amparada en el interés superior del menor y con el visto bueno de la Delegación de datos de la Consejería de Presidencia, Educación y Universidades.*
2. Obtenido el acuerdo con la familia, el texto de este Anexo puede ser editado e individualizado por el centro educativo, atendiendo a cada situación planteada. Todo ello, a los efectos de, en su caso, iniciar la comunicación con el servicio externo especializado.



Anexo IX : Comunicación D.A.T./Equipo de apoyo socioemocional (Unidad de Convivencia)

D/D^a..... Director/a del centro
....., situado en la localidad de
..... **INFORMA** con fecha de.....

A efectos aclaratorios, se entiende por Protocolo el proceso que abrimos para obtener información que nos permita analizar cada situación de riesgo de la que podamos tener conocimiento. SOLO DEBERÁ DARSE INFORMACIÓN UTILIZANDO ESTE ANEXO CUANDO SE ACUERDE, TRAS EL ANÁLISIS DE CADA SITUACIÓN (Anexos i, II y III – opcional-), LA APERTURA DE UN PLAN INDIVIDUALIZADO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN (Anexo IV).

La toma de decisiones de la apertura de un plan/es individualizado/s de prevención, protección e intervención (Anexo IV) referido/s al siguiente/s alumno/a(s):

Código identificativo (iniciales del alumno)	Mayor de edad Sí/No	Fecha de apertura	Fecha de cierre	Recidiva ⁷	Sexo M/F	Curso	Motivo de apertura		
							Intento de conducta suicida	Ideación/ comunicación suicida	Autolesiones recurrentes

Importante. A los efectos de poder estimar el porcentaje de alumnos/as con los que se ha iniciado un plan de protección y prevención e intervención, detallar el número total de alumnos/as matriculados/as en el centro:

En....., a..... de..... De....

El Director/a

Fdo.:.....

⁷ Fecha de un nuevo intento autolítico de un alumno/a con Plan individualizado abierto



Notas:

1. Este anexo se utilizará:
 - A los efectos de comunicar la apertura de **cada nuevo plan**, no será necesario ningún otro anexo del plan.
 - Al inicio de cada curso escolar, se comunicará el total **acumulado** de planes ya iniciados y en desarrollo en el centro.
 - O, si así se solicitase a la finalización del curso, el acumulado total de todos los planes iniciados y en desarrollo durante el curso escolar.
2. Asimismo, **los centros educativos comunicarán al Equipo de apoyo socioemocional las situaciones de nuevo intento de conducta suicida en aquellos casos en que ya se hubiese abierto el plan por esta razón.**
3. Este Anexo se utilizará, asimismo, si se considera el cierre del plan en las siguientes situaciones:
 - Finalización de la escolaridad.
 - Cuando concurren evidencias suficientes de la mejora significativa de la situación que motivó en su día la apertura del plan.
A estos efectos, del mismo modo que un protocolo para la elaboración de un plan individualizado de protección y seguridad se inicia después del análisis de cada situación detectada y de las señales de alarma y de los factores de riesgo y protección que concurren, la posibilidad de valorar el cierre del mismo debe sustanciarse, asimismo, tras el análisis de los factores anteriormente citados. De especial consideración debe entenderse la valoración, en su caso, de especialistas de salud mental.
 - Traslado del alumno/a a otro centro educativo.
4. La Dirección del centro remitirá copia de este Anexo a la Dirección de Área territorial y al Equipo de apoyo socioemocional.

Anexo X : Modelo tipo de Acta de reunión

Asistentes:

--

Contenido de la reunión:

--

Acuerdos adoptados:

--

En:

Fecha:

Firmas:



13. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Las competencias básicas del Consejo Escolar por las que velará especialmente la Comisión de Convivencia serán:

- a. Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer anualmente al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- b. Proponer y evaluar el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del Centro.
- c. Impulsar entre los miembros de la Comunidad Educativa el conocimiento y la observación de las Normas de Convivencia.
- d. Evaluar al principio de cada curso la situación de convivencia en el Centro para incluir cada año las medidas concretas de actuación e inclusión en la PGA.
- e. Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro.

El Consejo Escolar del Centro designará a la Comisión de Convivencia, cuyos componentes se eligen de entre sus miembros por los sectores del mismo.

Forman parte de la Comisión de Convivencia:

- Director.
- Jefe de Estudios.
- Dos representantes de los maestros.
- Dos representantes de las familias

13.1. DIFUSIÓN

Una vez completado el trabajo de elaboración del Plan de Convivencia por la Comisión del Consejo Escolar, será informado el Claustro y el Consejo Escolar para ser aprobado por el Director y difundido a toda la Comunidad Educativa. Haciéndose público en por los canales habituales de comunicación del Centro.

El Plan de Convivencia se dará a conocer a los alumnos de nueva matrícula y se comentará, a modo de recordatorio, en la primera reunión general del curso con las familias refiriéndose especialmente a las Normas de Convivencia y las Normas de Aula que se recogen a modo de resumen en la Agenda Escolar.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar se reunirá cuando sea requerido por circunstancias especiales.

Se incluirán actuaciones propias para la mejora de la convivencia en la Programación General Anual, así como el seguimiento de su aplicación, elaborando la evaluación de estas actuaciones que se incorporará a la Memoria Anual con los logros, dificultades y Propuestas de Mejora que se tendrán en cuenta en la Programación del curso siguiente.



13.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Corresponde a la Comisión de Convivencia el seguimiento y coordinación del Plan de Convivencia escolar, al Equipo Directivo y profesorado la aplicación de las normas de convivencia en el Centro.

Este plan se hará público procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso se facilitarán a través de la web del centro escolar.

El presente Plan de Convivencia, será revisado y actualizado con carácter anual en el mes de febrero, para incluir las modificaciones pertinentes en su caso al final de curso.

La memoria anual de evaluación de la convivencia (Art.13 del decreto 32/2019)

1. Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.

2. Deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Documentación elaborada.

3. Durante el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas

modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del centro, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.



Gloria Selva Rodríguez, directora del CEIP Daniel Vázquez Díaz

HACE CONSTAR: Que la presente actualización del Plan de Convivencia del Centro ha sido aprobado por el Claustro y Consejo Escolar en las sesiones celebradas el día 25 y 26 de octubre del 2023.

Y para que conste firmo el presente en
Madrid, 27 de octubre de 2023.

GLORIA SELVA RODRÍGUEZ.
DIRECTORA CEIP DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ.



ANEXOS

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO Y ESPECIAL.

HOJA DE REFLEXIÓN

PROTOCOLOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/convivencia>